

Acuerdo para que seaga la villa & Molina en primer
Requisia dia del mes de Enero Mill de sed y Cingenta años
Los señores Fran. Lopez Sanchez y Antonio Gelibart
colater ordinarios Pedro Espau. Pardo y de la Phorano
Jusidari Comesa. Juzria y Resm. de excotho Villa
Santos ena. Aluntam. Como lo ande Vro para sacar
sa. Locantes al servicio de Su Mage. Dixeran que en
atencion de otra Revisio de Su Mage. en el dia 8 de
dize en plus de un punto hacia la Requisia de los quintos
publico de esta villa. Con efecto con amonua de mi
el Sr. de Joachon Albalade. Alfo. Maior y Juan Pura
Per muda. Vpinura ordinario de esta audiencia por
sonon para otra Requisia de peso para y medida q.
ai en dho. quintos publicos en la forma sig.
Primera. Se Visio. Se nono de aduina de Vno Vno
que y arase y la tienda que ai en el y se allaron sus
operas para y medidas. Conuenes.
De Vno. la tienda de esp. y era de Luis S. y no se
encontra. Como digna de reparo.
De Vno. el eranco de dho. y era y tienda que
ai en el eranco Barrio de la palavo y se encontro
de Vno. la tienda y eranco de Aguadina y la
de Vno. para y no se encontro. Como digna
de reparo. Su gradiaz y se encontraron
de Vno. la Comercia de esta villa y de all
de Vno. el eranco de esta villa y se
allo. Conuenes.
De Vno. el eranco que ai en el Barrio de los Pa
larios y de all. Con tres Barrones y neu. ita
de Vno. para y no se encontro.
De Vno. la dor. ponadurias de Antonio o
de Vno. Juan. y de allaron la pesa y pe
ras. Conuenes.
De Vno. el. Molina aminor y se encontro
de Vno. el. Para de esta villa el qual de all
con una porcion de fuso como de doruenes y
Cinquenta fijos mas menas las medidas
de Vno. y la pesa y no las Pesas de las Ventanas y

